

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CUPONAZO SAN VALENTÍN”

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN.

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la promoción denominada "CUPONAZO SAN VALENTÍN" que la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE), Corporación de Derecho Público regulada por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, con domicilio a los efectos de esta promoción en C/ Prado, nº 24, 28014 de Madrid y con NIF Q-2866004-A, realizará con el producto "Cuponazo" de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE", cuyo sorteo se realizará el 14 de febrero de 2020.

Para el cumplimiento de sus fines, la ONCE cuenta con una autorización del Gobierno de España para la explotación, en el ámbito nacional, de las modalidades de Lotería Cupón, Juego Activo y Lotería Instantánea de boletos.

SEGUNDA. - OBJETO.

El objeto de esta promoción es ofrecer a los compradores del producto "Cuponazo" del sorteo del 14 de febrero de 2020 (en adelante, "**CUPONAZO SAN VALENTÍN**"), premiado o no, tanto en soporte preimpreso como electrónico adquirido por TPV o en www.juegosonce.es, la posibilidad de obtener regalos alternativos al premio económico del propio producto mediante las mecánicas de participación que se describen en la base sexta.

TERCERA. - PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La promoción está dirigida a las personas mayores de 18 años con DNI o NIE en vigor, y con plena capacidad de obrar, que residan en territorio español, adquieran uno o más cupones del "**CUPONAZO SAN VALENTÍN**" tanto en soporte preimpreso como en soporte electrónico (TPV y www.juegosonce.es), durante el período promocional y participen en la promoción accediendo a la web promocional titularidad de la ONCE www.cuponespecial.es desde una dirección IP localizada en España, cumplimenten los datos solicitados y acepten las presentes bases, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales para la gestión de la promoción. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima en cuanto a la prohibición de los empleados de la ONCE y de los empleados de la agencia que tramita la promoción de participar en la promoción y/o ser beneficiarios de los regalos.

CUARTA. - ÁMBITO TEMPORAL.

La promoción estará en vigor **desde las 08:00 horas del día 31 de enero de 2020 hasta las 23:59 horas del día 14 de febrero de 2020, hora peninsular** (el "Periodo Promocional") en las condiciones que se detallan en las presentes bases. No serán válidas, en ningún caso, las participaciones que se realicen fuera de dicho plazo. La ONCE se reserva el derecho a modificar las fechas de comienzo o finalización de la promoción, lo que comunicará oportunamente a los participantes en la promoción.

QUINTA. - REGALOS.

En la promoción se ofrecerán dos tipos de regalos:

A) Regalos que se asignarán mediante la mecánica de “momento ganador” a lo largo del Periodo Promocional:

- **Doscientas cuarenta y seis (246) e- cajas “¡Sueña!” de “La vida es bella”.**

Se asignarán a lo largo del periodo Promocional DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS (246) e-cajas regalo de experiencias románticas “¡Sueña!” de la marca “La vida es bella” (<https://www.lavidaesbella.es/suena-850791.html>) valoradas en cada una en 51€/ud. (IVA incluido). La e-caja de experiencias La Vida es Bella, “¡Sueña!” está compuesta por 19.000 planes (número de planes sujeto a posible variación por parte de La vida es bella) de los cuales, el usuario podrá elegir entre: cenas, tratamientos de bienestar y actividades de aventura para una o dos personas, canjeables en <https://www.lavidaesbella.es> realizando los siguientes pasos:

1. Registro del ganador para canjear el cupón recibido en la página web lavidaesbella.es o en la app La Vida es Bella.
2. Elección de la actividad, entre todas las disponibles.
3. Reserva de la actividad en el establecimiento elegido.
4. Entrega del bono en el establecimiento que desarrolle la actividad, bien en formato físico o a través de la app La vida es bella.

Experiencias válidas en Península, Baleares, Canarias y Melilla. Las e-cajas de “La vida es bella” son válidas hasta el 30 de enero de 2022. Si después de esta fecha no se han canjeado, caducan automáticamente y ya no se pueden utilizar.

En caso de pérdida, robo o destrucción del código de la e-caja, el ganador no podrá reclamar a la ONCE ningún reembolso, cambio de regalo o compensación. La ONCE cumplirá con enviar por email al ganador el código para canjear en www.lavidaesbella.es. A partir de ese momento, la ONCE permanecerá completamente ajena a las relaciones entre los ganadores y www.lavidaesbella.es. El teléfono de atención al cliente de “La vida es bella” es 919018194.

Una vez validada la participación, se le enviará al ganador un correo electrónico al cual deberá responder con la aceptación del premio por escrito vía e-mail en un máximo de tres (3) días laborables, de lo contrario, el regalo quedará desierto.

B) Regalos que se asignarán mediante sorteo:

- **Cincuenta (50) e-cajas de escapadas románticas “Deluxe” de “Smartbox”**. Adicionalmente, una vez terminada la promoción, entre todos los participantes que hayan completado el proceso de registro y su participación sea válida, independientemente de que hayan recibido o no un regalo mediante la mecánica de “momento ganador” se sortearán **cincuenta (50) e-cajas de escapadas románticas “Deluxe” de una o dos noches para dos personas de la marca “Smartbox”** (<https://www.smartbox.com/es/deluxe-851574.html>), valoradas aproximadamente en 220€/ud. (IVA incluido). La e-caja de experiencias “Deluxe” de “Smartbox” está compuesta por 4.200 estancias de lujo (número de estancias sujeto a posible variación por parte de Smartbox), de las cuales el usuario podrá elegir, en función del alojamiento, entre:

- 2 noches + 2 desayunos + spa para 2;
- 2 noches + 2 desayunos + 2 cenas;
- 2 noches + 2 desayunos;
- 1 noche + 2 desayunos.

La e-caja deberá canjearse en <https://www.smartbox.com> realizando los siguientes pasos:

1. Registro del ganador para canjear el cupón recibido en la página web lavidaesbella.es o en la app Smartbox.
2. Elección de la actividad, entre todas las disponibles.
3. Reserva de la actividad en el establecimiento elegido.
4. Entrega del bono en el alojamiento elegido, bien en formato físico o a través de la app Smartbox.

Experiencias válidas en Península, Baleares, Canarias y Melilla. Las e-cajas son válidas hasta el 17 de febrero de 2022. Si después de esta fecha no se han canjeado, caducan automáticamente y ya no se pueden utilizar.

En caso de pérdida, robo o destrucción del código de la e-caja, el ganador no podrá reclamar a la ONCE ningún reembolso, cambio de regalo o compensación. La ONCE cumplirá con enviar por email al ganador el código para canjear en www.smartbox.es. A partir de ese momento, la ONCE permanecerá completamente ajena a las relaciones entre los ganadores y www.smartbox.es. El teléfono de atención al cliente de Smartbox es 91 746 86 41.

El sorteo se realizará ante notario el día **18 de febrero de 2020** (o, en su caso, en la fecha más cercana posible) y se designarán cincuenta (50) ganadores, uno por cada regalo, y dos (2) suplentes por regalo. Ese mismo día (o, en su caso, en la fecha más cercana posible), la ONCE se pondrá en contacto con el ganador vía email para notificarle la asignación del regalo. El ganador deberá aceptar el mismo por escrito vía email en un plazo no superior a tres (3) días (laborables). En caso de no contestación o renuncia,

la ONCE contactará con el primer suplente de la lista repitiendo la comunicación del regalo y el proceso de aceptación del mismo. En caso de que se llegara a un segundo suplente con el que no se pudiera contactar, que no enviara la información requerida, que renunciara al regalo o cuya participación no fuera válida, el regalo quedará desierto.

El regalo no incluye ningún concepto no especificado en cada apartado, tales como desplazamiento hacia/desde destino, gastos personales, etc.

Los regalos de la presente promoción corresponden a los ganadores. La ONCE entregará los regalos únicamente a los ganadores y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a terceros antes de su entrega.

Entregado el código de las e-cajas al ganador, será completa responsabilidad de éste el uso y canje del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de obsolescencia, falta de existencias o cualquier otra circunstancia, la ONCE se reserva el derecho a entregar al ganador un regalo diferente al anteriormente expuesto, siempre que ofrezca iguales o mejores características que el asignado previamente y su valor económico sea igual o superior.

SEXTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS REGALOS.

Las personas que deseen participar en la promoción, deberán haber realizado la compra de, al menos, un cupón del "CUPONAZO SAN VALENTIN", en soporte físico o en soporte electrónico (TPV o www.juegosonce.es) y disponer del cupón original, que le será requerido para contrastar que su participación en la promoción es válida.

La participación en la promoción será de la siguiente forma:

- El participante tendrá que acceder a la página web promocional www.cuponespecial.es y aceptar las bases legales, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales por la ONCE para la gestión de la promoción.
- Al mismo tiempo, independientemente de que el cupón se haya adquirido en www.juegosonce.es o en cualquier otro punto de venta autorizado por la ONCE, se solicitará al participante que introduzca su nombre y apellidos, los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los 10 primeros números del código de barras si son cupones físicos preimpresos y adquiridos por TPV o los 14 primeros dígitos del código de barras si son cupones adquiridos en la web www.juegosonce.es, y una dirección de correo electrónico válida.
- Además, se le solicitará al participante que adjunte fotografía del cupón, del ticket emitido en el TPV o del comprobante de compra de www.juegosonce.es. **Si se detecta alguna participación que pueda ser fraudulenta, al participante se le solicitará una nueva foto de su cupón, del ticket emitido en el TPV o del comprobante de compra de www.juegosonce.es con un corazón dibujado a mano sobre el**

mismo.

- El producto “CUPONAZO SAN VALENTIN” y los premios en metálico propios de este producto de lotería por combinación ganadora se regirán según sus propias reglas, contenidas en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.
- Un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un regalo de la promoción.
- Una vez que el participante haya introducido su nombre y apellidos, los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los números del código de barras y una dirección de correo electrónico, adjuntado la fotografía del cupón y aceptados los documentos legales indicados anteriormente, deberá pulsar el botón “participar”, y se producirá la participación en la promoción.
- Dicha participación se incorporará a una relación numerada de la totalidad de las participaciones. La numeración correspondiente a cada participación será asignada por el propio sistema informático de forma secuencial y correlativa, en razón al momento efectivo de la comprobación del código. Dicha numeración se considerará válida, a efectos tanto de determinación de participación válida como del momento de participación en la misma, sin que pueda ser objeto de reclamación por los participantes.
- Antes del inicio de la promoción se entregará al notario que protocolice estas bases, un listado de los 246 "momentos ganadores" distribuidos a lo largo de todo el periodo promocional, en el que se detallará la fecha y hora correspondiente a la asignación de cada regalo. Cada uno de los “momentos ganadores” tendrá asignado un regalo de los señalados en el apartado A) de la base quinta.
- En el momento de la participación, el sistema informático comprobará a tiempo real la fecha y hora de la misma y la cotejará con el listado de los "momentos ganadores" depositados ante notario. La primera participación válida cuya fecha y hora coincidan con uno de los “momentos ganadores” será la ganadora del regalo asignado a dicho “momento ganador”. De no coincidir la fecha y la hora de ninguna participación con el “momento ganador”, será premiada la primera participación válida que cronológicamente sea inmediatamente posterior a dicho “momento ganador”.
- Cuando el participante pulse el botón “participar” sabrá al instante si ha sido preseleccionado para ganar alguno de los 246 regalos obtenidos mediante la mecánica de “momento ganador”.

Si hubiera obtenido un regalo, una vez comprobado que el número del cupón y la fotografía enviada son correctos, la participación será validada quedando reflejado en la base de datos de participantes la fecha y hora exactas de la participación.

- Si se detectara que la participación de los participantes con regalo por la mecánica de “momento ganador” pudiese ser fraudulenta, la ONCE solicitará al participante una nueva fotografía del mismo con un corazón dibujado a mano sobre el cupón a través de un email. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días laborables desde la recepción del correo para enviar su cupón de forma correcta.
- Si la participación no fuera validada por no cumplir con las condiciones de esta promoción, el participante recibirá un email comunicándole que su

participación no ha sido validada por no cumplir con los requisitos necesarios establecidos en las bases legales y/ o por contener datos incorrectos. En tal caso, no tendrá derecho al regalo que le hubiese correspondido y éste quedará desierto.

Los participantes deberán incluir en el formulario de registro datos verdaderos y correctos. Los participantes serán los únicos y exclusivos responsables, quedando la ONCE eximida de toda responsabilidad, en caso de que, por haber incluido datos ficticios, incorrectos o incompletos en el formulario de registro, no recibieran los emails de la ONCE (por ejemplo, los emails en los que se les solicite cualquier documentación adicional para la validación de su participación o se les comunique cualquier regalo que hayan podido obtener).

Finalizada la promoción, las 50 e-cajas “Deluxe” de “Smartbox” (escapadas románticas de una o dos noches) se otorgarán por medio de un sorteo realizado ante notario el día **18 de febrero** del 2020 (o en la fecha más próxima posible) entre todas las participaciones validadas. En el sorteo ante notario se designarán dos suplentes por cada regalo, por si el ganador no cumple los requisitos, no pudiera ser contactado o rechazara el regalo. El mismo día del sorteo (o en la fecha más próxima posible) se contactará con el ganador por correo electrónico para comunicarle que ha sido ganador, y gestionar con él la entrega de su regalo. También se les podrá solicitar la presentación del boleto físico para comprobar la autenticidad del mismo. Si transcurridos tres (3) días laborables no hubiera sido posible contactar con el ganador, no cumpliera éste con los requisitos o rechazara el regalo, se le adjudicará al suplente correspondiente, iniciándose de nuevo el proceso descrito con anterioridad. En caso que ni el ganador ni los suplentes pudieran ser contactados en los plazos establecidos, el regalo quedará desierto.

SÉPTIMA. - LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la presente promoción los menores de 18 años, los no residentes en el territorio español y tampoco quienes se registren en la promoción desde una dirección IP localizada fuera de España. Tampoco podrán participar en la promoción ni ser beneficiarios de los regalos los empleados de la ONCE ni los empleados de la agencia que tramita la promoción.

Se puede participar tantas veces como cupones del “**CUPONAZO SAN VALENTIN**” se compren y registren. No obstante, **el número máximo de participaciones en la promoción asociadas a una misma dirección de correo electrónico será de 3 al día, cada una de ellas con un cupón del "CUPONAZO SAN VALENTIN" diferente.**

En el caso de que obtengan algún regalo cualquiera de las personas mencionadas en el primer apartado de esta base séptima o participantes que tengan más de tres (3) participaciones diarias asociadas a un mismo correo electrónico, perderán automáticamente su condición de ganadores y el derecho a percibir los regalos que les hubieran podido corresponder, lo que le será comunicado por la ONCE.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la ONCE se reserva el derecho de excluirlos de la promoción. Asimismo, en caso de que se detecte cualquier anomalía o se sospeche que un participante está

impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción o alterando, manipulando o falseando de forma fraudulenta, irregular o ilegal su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, la ONCE podrá impedir la participación del responsable de tales actuaciones y, en su caso, no entregarle el regalo. La presente promoción no es acumulable a ninguna otra promoción de la ONCE.

Si la ONCE necesitase realizar una nueva comprobación del cupón que el participante ha subido a la web www.cuponespecial.es para registrarse en la promoción, podrá solicitar a este una nueva imagen del mismo sobre la que el participante deberá dibujar a mano un corazón sobre el cupón. **Por este motivo es importante que los participantes conserven los cupones con los que hayan participado hasta el 4 de marzo de 2020.**

OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la promoción y aceptar recibir la información sobre la gestión y desarrollo de esta promoción que la ONCE estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la ONCE, quedará liberada del cumplimiento de toda obligación contraída con dicho participante en relación con la promoción. Las presentes bases están disponibles en la página web www.cuponespecial.es habiendo sido, además, protocolizadas ante Notario, según se indica en la base decimoquinta.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD.

Producida la entrega de los regalos a los ganadores, según se establece en la base sexta, se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, no pudiendo los ganadores plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ONCE no se responsabiliza del uso que realicen los ganadores de los regalos.

DÉCIMA. - CESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN.

Con la aceptación de las bases, los participantes consienten la utilización por parte de la ONCE de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de esta promoción. Así, se compromete a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por la ONCE, para acciones divulgativo-publicitarias que tengan por objeto comunicar el resultado de la promoción y la acreditación de los ganadores, en los diferentes medios de comunicación, pública o interna de la ONCE.

UNDÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE) con domicilio social en C/ Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid, como responsable del fichero al que se incorporarán los datos de carácter personal de los participantes en la promoción.

La recogida de datos personales, el tratamiento y su utilización posterior se sujetan a la legislación vigente en España en materia de protección de datos, establecida por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, el “RGPD”), y a su normativa complementaria.

La ONCE solo será responsable y garantizará la confidencialidad y seguridad respecto de los datos de carácter personal que recabe del usuario a través del formulario de participación en la promoción. Si un usuario no desea que la ONCE someta a tratamiento sus datos personales, se deberá abstener de cumplimentar el formulario de participación.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según exige el RGPD, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al Usuario. Como única responsable del fichero donde se incluirán los datos personales recabados por la ONCE, ésta se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

La ONCE no tiene ningún tipo de responsabilidad respecto de los tratamientos y posteriores utilizations de los datos personales que realicen otros terceros respecto de datos no recabados por la ONCE.

La recogida de datos de carácter personal se realiza a través de la cumplimentación por el participante del formulario de participación en la promoción.

La finalidad del tratamiento de los datos personales recogidos en la cumplimentación del formulario es gestionar la solicitud de participación en la promoción y la entrega de los regalos correspondientes.

Las categorías de los datos personales recabados y para los que se otorga el consentimiento para el tratamiento señalado es “datos personales de carácter identificativo”. Los datos requeridos en el formulario de solicitud de participación son obligatorios y en caso de que el participante niegue su consentimiento para su tratamiento por parte de la ONCE, no será posible admitir dicha participación.

La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos y en la relación contractual que se origina con la formalización de la solicitud de participación en la promoción.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.

El participante queda informado de que, en cumplimiento de la normativa aplicable, la ONCE podrá comunicar sus datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a las autoridades competentes en la prevención del blanqueo de

capitales e infracciones monetarias y a cualquier órgano jurisdiccional o Administración Pública competente.

El participante podrá en todo momento revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de los datos y a la portabilidad de los mismos, dirigiendo una comunicación escrita a la siguiente dirección: Dirección General de la ONCE, C/ Prado, 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. El ejercicio de estos derechos es personal, por lo que únicamente el propio Usuario podrá ejercer dichos derechos respecto de los datos personales de los que es legítimo titular. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento inicial.

El ejercicio de los citados derechos por un tercero no autorizado legalmente por el participante, podría suponer la comisión del delito; sin perjuicio de otras consecuencias a las que debiera enfrentarse a consecuencia de cualesquiera acciones civiles o administrativas a las que tuvieran derecho tanto el Usuario legítimo titular de los datos personales como la ONCE.

El participante, en caso de que así lo considere, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El participante no podrá comunicar datos ni utilizar datos personales de terceros, en el momento del registro o cuando realice cualquiera de las operaciones propias de su condición de participante, siendo el único responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen, tanto a la ONCE como a los terceros, como consecuencia de su actuación.

La ONCE ha nombrado una Delegada de Protección de Datos, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio de contacto en C/ Prado 24, 28014 Madrid, con quien puede contactar, si lo desea, para cualquier cuestión relacionada con sus datos de carácter personal.

Recepción de comunicaciones comerciales.

La recepción por vía electrónica, móvil o cualquier otro medio, de comunicaciones estrictamente comerciales es voluntaria, por lo que dichas comunicaciones sólo se llevarán a cabo si el participante lo autoriza expresamente. A estos efectos se realizará una pregunta específica sobre este punto que el participante deberá contestar en sentido afirmativo si así lo desea, a los efectos de que así quede registrado en el momento de presentar la solicitud de participación en la promoción.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la ONCE no enviará por correo electrónico o teléfono móvil comunicaciones comerciales sobre sus productos de lotería y promociones similares que no hayan sido autorizadas expresamente por los participantes en el momento de realizar su solicitud de participación. Si hubiera consentido recibir estas comunicaciones, cada vez que se le envíe una comunicación se le informará de la posibilidad de oponerse a la recepción de las mismas por vía electrónica y del procedimiento para revocar el consentimiento prestado, mediante la remisión de un correo electrónico a dpdatos@once.es o de

un correo ordinario a ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, C/ Prado, nº 24 - 28014 de Madrid.

DUODÉCIMA. - FISCALIDAD.

Se informa a los participantes en la presente promoción que los regalos ofrecidos en la base quinta no son premios derivados de los sorteos de lotería organizados por la ONCE, sino regalos de carácter promocional que puede obtener por participar voluntariamente en la presente promoción.

De conformidad con la normativa fiscal vigente (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), los regalos cuyo valor sea superior a 300 euros, están sujetos a retención (en caso de regalos en metálico) o ingreso a cuenta (en caso de regalos en especie), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La ONCE practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta, cuyo importe será ingresado en la Administración Tributaria.

Asimismo, la ONCE, en cumplimiento de la normativa vigente, informará a la Administración Tributaria de la identidad del ganador, del valor del regalo y de la retención o ingreso a cuenta efectuado, y remitirá al ganador la oportuna certificación para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF que se derivan de la obtención del regalo, ya que el ganador tiene obligación de incorporar el regalo (tanto en metálico como en especie) en su declaración anual de IRPF.

En caso de regalos en especie, y tal y como se consignará en la certificación mencionada, el importe de la valoración del regalo incorporará el ingreso a cuenta efectuado por la ONCE, y será esta cantidad la que el ganador tendrá que incluir en su declaración de IRPF.

La ONCE queda eximida de toda responsabilidad en caso de que el ganador no cumpla con la obligación de incluir en su declaración de IRPF el regalo que obtenga en esta promoción.

DECIMOTERCERA. - CONDICIONES GENERALES.

La ONCE, se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ONCE quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentárseles a los participantes en esta promoción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, requisitos para participar en la promoción, obtención y entrega de los regalos, notificaciones, etc.), la ONCE dispondrá de un Servicio de Información de la promoción en el número 644 48 85 40, en horario de 10.00 horas a 18.00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 15:00 los viernes, y a través de correo electrónico en info@cuponespecial.es.

La ONCE podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente promoción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ONCE, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los ganadores determinará su inmediata pérdida de la condición de tales y, por tanto, no tendrán derecho a los regalos que les hubieran podido corresponder.

DECIMOCUARTA. - CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

La presente promoción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la ONCE en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOQUINTA. - DEPÓSITO DE BASES.

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don José María Mateos Salgado, con domicilio profesional en la calle Ayala, 66, 1º Dcha., 28001 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado, accesible en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco. Además, las bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.cuponespecial.es